



MAT.: RATIFIQUESE Y DISPONGASE EL USO DE CAMIONES ALJIBES Y RETROEXCAVADORA QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO.

ALGARROBO, 11.11.2012
DECRETO: N°3558 /

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19.321 del 16.09.96 Aprueba Planta Municipal
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. Decretos Alcaldicios de Nombramientos de los Funcionarios Municipales que se señalan en el presente Decreto Alcaldicio.
6. Pólizas de Conductores de los Funcionarios Municipales que se señalan en el presente Decreto Alcaldicio.
7. Ord. N° 69, de fecha 11 de octubre del año 2013, enviado por el Sr. Luis Barraza Núñez, Encargado de Protección Civil y Emergencia, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo a la Sra. Paulina Moyano Mejías, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Ord. N° 69, de fecha 11 de octubre del año 2013, enviado por el Sr. Luis Barraza Núñez, Encargado de Protección Civil y Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, a la Sra. Paulina Moyano Mejías, Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Ratifíquese y Dispóngase el uso de camiones aljibes y Retroexcavadora que se indican en el presente Decreto Alcaldicio, a la Oficina de Protección Civil y Emergencia de la Comuna de Algarrobo, para prestar apoyo en las labores de extinción de incendios forestales que eventualmente se requieran, siendo éstos dirigidos por la Oficina de Protección Civil y Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, tanto dentro de la Comuna de Algarrobo, como así también, en la Provincia de San Antonio y Región de Valparaíso.

- II. Se deja expresa constancia en el presente instrumento que, el uso de los vehículos municipales (dos camiones aljibes) y Retroexcavadora destinados simultáneamente, quedarán sujetos única y exclusivamente bajo las condiciones que así lo amerite la emergencia que se suscite en el momento.
- III. Designase en calidad de Choferes Titulares y Ayudantes a los siguientes Funcionarios Municipales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo para conducir vehículos municipales (Camiones Aljibes de 10.000 litros), Placa Patente Unica BPKC-45 y BPKC-46 (fines de semana o feriados dispuestos en calendario). Lo anterior, se hará efectivo a contar del día 15 de octubre del año 2013, hasta el día 15 de octubre del año 2014, ambas fechas inclusive:

CONDUCTORES TITULARES:

1. Sr. Marcos Nilo Carreño, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Funcionario Municipal de Planta, Grado 15° de la Escala Única Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Póliza de Conductor N° 41807.
2. Sr. Enrique Figueroa Ibáñez, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Funcionario Municipal a Contrata, Grado 14° de la Escala Única Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Sr. José Almarza Rojas, Cedula nacional de Identidad N° [REDACTED] Funcionario Municipal de Planta, Grado 16° de la Escala Unica Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Póliza de Conductor N° 88351.

CONDUCTORES SUPLENTES:

1. Sr. Isidro Pasten Pasten, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Funcionario Municipal de Planta, Grado 17° de la Escala Única Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Póliza de Conductor N° 125296.
2. Sr. Claudio Figueroa Ceballos, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Funcionario Municipal de Planta, Grado 17° de la Escala Única Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Póliza N° 1136313.
3. Sr. Samuel Onofre Peña Sotomayor, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Funcionario Municipal de Planta, Grado 15° de la Escala Única Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Póliza N° 86631.

4. Sr. José Leonel Núñez Catalán, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
Funcionario Municipal a Contrata, Grado 16° de la Escala Única Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Póliza N° 104908.
5. Sr. Luis del Carmen Quezada Navia, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
Funcionario Municipal de Planta, Grado 17° de la Escala Única Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Póliza N° 121213.

AYUDANTES:

1. Sr. Carlos Correa Barra, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Funcionario Municipal de Planta, Grado 18° de la Escala Única Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo,
2. Sr. Cristian Correa Barra, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
Funcionario Municipal de Planta, Grado 18° de la Escala Única Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo,
3. Sr. Nelsón Fuenzalida Urtubia, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
Funcionario Municipal de Planta, Grado 17° de la Escala Única Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo,

IV. **Autorícese el pago de horas extraordinarias de los Funcionarios Municipales señalados precedentemente, previo Informe de las labores realizadas por éstos, visadas por el Encargado de Protección Civil y Emergencia.**

V. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-**


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL


JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/RMP/lag.
DECRETO ALCALDICIO N° 3558
11.11.2012

DISTRIBUCION:

- Departamento de Inspecciones Generales.
- Sr. Encargado de Terreno.
- Coordinadora Taller Municipal.
- Unidad de Control Interno Municipal.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Sr. Encargado de Protección Civil y Emergencia.
- Cía. de Bomberos de Algarrobo.
- **Archivo Secretaría Municipal.-**

(1) CONTROL INTERNO
(1) RECEPCIÓN DOCUMENTO
(1) FECHA 17 NOV 2013 HORA
(1) SALIDA DOCUMENTO N°
(1) FECHA 18 NOV 2013 HORA
(1) NO. INDI
(1)
(1)
(2)